



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 26 AGO. 2021

DECRETO AFECTO N° 1477

VISTOS:

- 1) El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO.-**
- 2) Decreto Afecto N° 51 de fecha 07 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 3) Modificación de Contrato de fecha 05 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO.-**
- 4) El Decreto Afecto N° 1096 de fecha 30 de Abril de 2021, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 5) Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrita con fecha 19 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO.-**
- 6) El Decreto Afecto N° 1163 de fecha 20 de Mayo de 2021, que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
- 7) Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrita con fecha 02 de Junio de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO.-**
- 8) El Decreto Exento N° 1202 de fecha 03 de Junio de 2021, que aprueba la Modificación de contrato antes aludida.-
- 9) La Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrita con fecha 25 de Agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO.-**
- 10) La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 11) El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 12) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 13) El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 14) El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" en la Administradora Municipal doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 15) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 25 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, **C.N.I N° 18.286.959-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Agosto de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$550,000	MAYO	\$560,000	SEPTIEMBRE	\$520,000
FEBRERO	\$550,000	JUNIO	\$520,000	OCTUBRE	\$520,000
MARZO	\$550,000	JULIO	\$520,000	NOVIEMBRE	\$560,000
ABRIL	\$500,000	AGOSTO	\$560,000	DICIEMBRE	\$520,000
				TOTAL ANUAL	\$6,430,000

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado

antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (nelson.bustamante@parral.cl)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Agosto de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Los Olivos 1, Dos Sur N° 1235 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04/01/2021, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 51 de fecha 07/01/2021, modificado con fecha 05 de Abril de 2021, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1096 de fecha 30 de Abril de 2021, modificado con fecha 19 de Mayo de 2021, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1163 de fecha 20 de Mayo de 2021, modificado con fecha 02 de Junio de 2021, sancionado mediante Decreto Afecto N° 1202 de fecha 03 de Junio de 2021 y posteriormente modificado con fecha 25 de Agosto de 2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, a partir del mes de Agosto de 2021, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$550,000	MAYO	\$560,000	SEPTIEMBRE	\$520,000
FEBRERO	\$550,000	JUNIO	\$520,000	OCTUBRE	\$520,000
MARZO	\$550,000	JULIO	\$520,000	NOVIEMBRE	\$560,000
ABRIL	\$500,000	AGOSTO	\$560,000	DICIEMBRE	\$520,000
				TOTAL ANUAL	\$6,430,000

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la nombra como Administradora Municipal; y el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Michele", written over the stamp.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Nelson", written over the stamp.

NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO
C.N.I. [REDACTED]